



DECRETO N° 0221

Lanús, 29 ENE 2020

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto – Ley 6769/58 (Ley Orgánica de la Municipalidades), la Ley 14656, el Convenio Colectivo de Trabajo para personal de la Municipalidad de Lanús N° 56/18 y el expediente N° S-91038-20, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician como consecuencia de lo informado por la Subsecretaría Recursos Humanos a fojas 21, dando cuenta que el agente BURGUEÑO, José David, Legajo N° 18198/5, ha incurrido en inasistencias sin justificar afectando los servicios en el área de la Dirección de Vía Pública.

Que el mismo se encuentra incursa en lo establecido en el artículo N° 108° de la Ley 14.656 de la Provincia de Buenos Aires.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica y ha solicitado se dicte el acto administrativo correspondiente a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.

Por ello:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Ordenar la instrucción de sumario administrativo a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por el agente BURGUEÑO, José David, Legajo N° 18198/5 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2º.- Designar como instructor del sumario mencionado en el artículo 1º a la Sra. Subdirectora de Sumarios de la Subsecretaría Legal y Técnica.

II.

//

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lanús, Dr. Adriana I. Storni.

Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para que tome intervención de estilo dentro de su competencia; cumplido, remítase a la Subsecretaría Legal y Técnica.



DRA. ADRIANA I. STORNI
SECRETARIO DE GOBIERNO



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL